

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140042800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JHON MARIO MONTES VASQUEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Parqueadero Caliparking Multiser para que procedan con el trámite de entrega del vehículo identificado con placa HYP 345, a su propietario, el señor JHON MARIO MONTES VASQUEZ, teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito por auto # 303 del 16 de febrero del año en curso. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el contenido del presente proveído, para los fines que consideren pertinentes. -ORDENAR a la oficina de apoyo dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del auto que dispuso la terminación de la ejecución. -GLOSAR al plenario los informes allegados por el Parqueadero Caliparking correspondientes a los meses de febrero y marzo de la presente anualidad.	28/04/2023		1
76001310300320110012800	Ejecutivo Mixto	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	MANGO COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Fijar como honorarios al Auxiliar de Justicia Alirio Alexander Rivera, por el dictamen rendido en el presente proceso la suma de \$453.600,00, los cuales estarán a cargo de la parte demandante Comunicación Comercial Comcel S.A. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble con M. I. No. 3702418, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$168.824.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m., del 22/06/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble \$118.176.800 y postor hábil quien consigne el 40% \$67.529.600 que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	04/05/2023		1
76001310300720090067600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOSE IGNACIO PALOMINO LLANO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta emitida por Coosalud EPS, obrante a ID 07 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	19/04/2023		2

76001310300720210016200	Ejecutivo Singular	ALEJANDRA BEDOYA RICO	IRMA IRENE ANAYA DE HERNANDEZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. - REPONER PARA REVOCAR el numeral 2° del auto # 271 del 13 de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se dispuso requerir a la parte actora a fin de que adelante las gestiones tendientes a obtener el certificado catastral del inmueble signado con el FMI No. 370 - 406917, conforme lo expuesto en la parte considerativa. - CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370406917, TOTAL AVALUO \$365.641.500. Cumplido el termino anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	02/05/2023		1
76001310301120090039000	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO	JOSE FERNANDO BETANCOURTH	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$337.430.902, al 31 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/04/2023		1
76001310301120210021700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TEXTILES ULTRA CHIC S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de(\$104.481.906, al 10 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/04/2023		1
76001310301220170031600	Ejecutivo Singular	INGEOCARBON DEL OCCIDENTE LTDA	CARBONERAS ELIZONDO S.A.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre la tercera parte de los bienes inmuebles con M I Nos. 370828963 y 37083301, derechos que fueron embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso por valor de \$29.437.500 y \$743.774.500, FIJASE las 10:00 a.m., del 21/06/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la tercera parte de los inmuebles cautelados y postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre dicho avalúo, teniendo en cuenta los valores relacionados en el cuadro de control de legalidad. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	28/04/2023		1
76001310301220190020300	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	INVERLEN S.A.S.	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a las partes por el término de ejecutoria de la presente providencia, el escrito obrante a ID 08 del cuaderno de medidas cautelares, atendiendo a lo expuesto. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	19/04/2023		2
76001310301220200012800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FRUTAFINO S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$1.406.948.562,50, al	17/04/2023		1

				05 de julio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.		
76001310301420170031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A	CONSTRUCTORA ACSA S.A	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles con MI Nos. 370557286; 370557188; 370557334; 370557209; 370557212; 370557288; 370557217; 370557335; 370557226; 370557337; 370557232; 370557383; 370557229; 370557258; 370557246; 370557208; 370557198; 370557473, y 370557431, que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por las sumas relacionadas en el cuadro precedente, FIJASE las 10.00 AM, del 06/06/2023. TENER como base de la licitación, la suma que corresponden al 70% del avalúo de cada uno de los bienes cautelados, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los inmuebles, tal como se relaciona en el cuadro de control de legalidad descrito. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS.	19/04/2023	1
76001310301520130027600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAGUAS CTA	SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA ACUAVALLE	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la Oficina de Apoyo el fraccionamiento del depósito judicial número 469030002808336 del 4/08/2022 por valor de \$53.000.716. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$ 2.248.973.059,74, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. Diego Millán, quien cuenta con facultad para recibir (fi 1) como pago total de la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Cooperativa de Trabajo Asociado Proaguas, el pago del arancel judicial por valor de \$22.489.7300). La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación. -INGRESAR a Despacho una vez ejecutoriado el presente Auto para decidir sobre la terminación del proceso y devolución de depósitos a la parte ejecutada.	14/04/2023	1
76001310301520210030100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SINERGIA RESEARCH S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de \$264.365.580, al 17 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/04/2023	1
76001310301520210030100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SINERGIA RESEARCH S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia S.A para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia. -ACEPTAR la renuncia de poder realizado por el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, como apoderado de Bancolombia S.A. -REQUERIR a Bancolombia S.A, para que designe apoderado judicial.	17/04/2023	1
76001310301620210011100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAMES ALEXANDER COPETE ASPRILLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	17/04/2023	1

76001310301620210027900	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN	FASHION LATIN AMERICA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$99.541.099, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 10 de enero de 2023 y a cargo de la parte demandada.	14/04/2023		1
76001310301720210020000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADVISORY SERVICE GROUP SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOLOMBIA S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.	28/02/2023		1
76001310301720210020000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADVISORY SERVICE GROUP SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$349.873.307, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 10 de enero de 2023 y a cargo de la parte demandada.	14/04/2023		1
76001310301820200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A	BUSINES INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco Agrario en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$443.219.727, a corte 16 de enero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/04/2023		1

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)